Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 348 -2019-GR-JUNÍN/ORAF

Huancayo, 25 OCT 2019

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico Nº 029-2019-GRJ-ORAF/OGP de fecha 05 de agosto del 2019, emitido por el Sub Director (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Dirección Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Junín, con la cual sustenta la baja de tres (3) bienes muebles y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2º de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificaciones, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, dentro de este marco legal, los bienes muebles del Estado se encuentran regulados en la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y demás Directivas que para tal efecto dicte la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, el Gobierno Regional Junín es un organismo público ejecutor y mediante la Oficina de Gestión Patrimonial de la Dirección Regional de Administración y Finanzas, es un órgano de Sub Dirección que tiene como objetivo normar e implementar procedimientos técnicos previstos en el Sistema Nacional de Bienes Estatales, oficializados por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para su aplicación en actos de adquisición, administración, disposición, registro, supervisión, inscripción, saneamiento, alta, baja, venta y otros conceptos que determine el control de bienes patrimoniales de propiedad del Gobierno Regional Junín;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado en apoyo al fortalecimiento al proceso de descentralización;

ORAF
DOC. Nº: 3788476
EXP. Nº: 2399231

Que, de conformidad con el inciso j) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA (en adelante "**el Reglamento**"), establece que las Entidades Públicas tienen como función, atribución y obligación, aprobar el alta y la **baja** de sus bienes muebles;

Que, el artículo 11° del Reglamento, en concordancia con el artículo 118° de la citada norma legal, prescribe que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes muebles de propiedad de la entidad y de aquellos que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad orgánica existente para tal fin; siendo en este caso la Oficina Regional de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Gestión Patrimonial;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal g) del numeral 2.2, del artículo 2 del Reglamento, y el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" (en adelante "**la Directiva**") de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la baja de bienes muebles es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes;

Que, el objetivo de la Directiva, es regular los procedimientos de alta, **baja**, adquisición, administración, disposición, supervisión, y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en al Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlos son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades; en el numeral 6.2.1 del mismo cuerpo normativo señala que la **baja** es la cancelación de la a notación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; determinando la causal para proceder a solicitar la baja de bienes; en éste caso la causal de "Estado de Chatarra";

Que, considerando el documento del visto, la Sub Dirección de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín, analiza y evalúa la baja de tres (3) bienes muebles por la causal de "Estado de Chatarra", de conformidad con el numeral 6.2.2 literal j), de la Directiva;

Que, en cumplimiento a los numerales 6.2.1, 6.2.2, 6.2.3 y 6.2.4 de la Directiva, sobre procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el procedimiento de baja de tres (3) bienes muebles del patrimonio mobiliario de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín;

Que, en el numeral 6.2.2 de la Directiva se especifican las causales para proceder a solicitar la baja de bienes muebles, siendo una de ellas "el Estado de Chatarra", que según su Anexo N° 1 "Glosario de Términos", es la causal de baja que *"implica que al bien en estado de avanzado deterioro, que le impide cumplir las funciones para las cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible u onerosa"*;

Que, mediante el Informe Técnico Nº 029-2019-GRJ-ORAF/OGP de fecha 05 de agosto del 2019, la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín, opina por la procedencia de baja por la causal de "Estado de Chatarra" de tres (3) bienes muebles del patrimonio mobiliario de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, y su posterior disposición de acuerdo a lo establecido en el artículo 122º del Reglamento;

Estando en uso a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 090-2019-GRJ/GR de fecha 11 de enero del 2019, en la cual delegan las facultades y atribuciones del Gobernador Regional de Junín a los funcionarios de los diferentes órganos administrativos del Gobierno Regional Junín - Sede y;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Regional de Administración y Finanzas y la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la baja patrimonial y contable de tres (3) bienes muebles del patrimonio mobiliario de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Junín, con un valor total en libros de **S/. 4,394.35** (Cuatro Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 35/100 Soles), una depreciación total acumulada de **S/. 4,391.35** (Cuatro Mil Trescientos Noventa y Uno con 35/100 Soles) y un valor total neto de **S/. 3.00** (Tres con 00/100 soles), por la causal de **Estado de Chatarra**, de acuerdo a lo establecido en el literal j) del numeral 6.2.2 de la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".

RESUMEN POR CUENTA CONTABLE

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION DE LA CUENTA	CANTIDAD DE BIENES	VALOR EN LIBROS S/.	DEPRECIACION ACUMULADA S/.	VALOR NETO RESIDUAL S/. (Octubre 2019)
1503.0101	VEHICULOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE	2	1,883.29	1,881.29	2.00
1503.020999	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	1	2,511.06	2,510.06	1.00
	TOTAL	3	4,394.35	4,391.35	3.00

DESCRIPCION DETALLADA DE LOS BIENES MUEBLES

Nº	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	FECHA REG.	CUENTA CONTABLE	VALOR EN LIBROS S/.	VALOR NETO S/.
			PLACA Nº	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE					
1	CAMION (OTROS)	67.82.0950.0001	CL-3161	FARGO	FARGO 500	ANARANJADO/CELESTE	2505468	MALO	30/12/1987	1503.0101	1,255.53	1.00
2	CAMIONETA	67.82.5000.0002	PS-1185	DATSUN	NL-620	TURQUEZA	NL620A45399	MALO	30/12/1987	1503.0101	627.76	1.00
3	TRACTOR AGRICOLA	67.36.8799.0001	NO TIENE	FORDSON	STOKVIS	AZUL	NO TIENE	MALO	30/12/1987	1503.020999	2,511.06	1.00
										TOTAL S/.	4,394.35	3.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Sub Dirección de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional de Junín - Sede Central, deberá ejecutar la disposición final de los bienes muebles dados de baja en el plazo máximo de cinco (05) meses de emitida la presente resolución, conforme lo establecido en el sub numeral 6.2.4 del numeral 6.2 de la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".

Gobierno Regional Junin
Oficina Regional de Administración y Finanzas

¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, por intermedio de la Secretaria General del Gobierno Regional Junín, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, a la Gerencia General Regional, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a la Oficina de Administración Financiera, a la Oficina de Gestión Patrimonial, a la Oficina Regional de Control Institucional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESÉ.

OFICINA DE GESTIÓN PATRIMONIAL JUNIN

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodriguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 28 OCT 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL